



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



VISTOS:

La Hoja de Envío N° D2748-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 15 de setiembre de 2023; Oficio N° D797-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 15 de setiembre de 2023; Informe N° D84-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 14 de setiembre de 2023; Informe N° D92-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 12 de setiembre de 2023; Oficio N° D216-2023-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 12 de setiembre de 2023; Informe D50-2023-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/PJRS, de fecha 12 de setiembre de 2023; Oficio N° D213-2023-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 08 de setiembre de 2023; Oficio N° D196-2023-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 31 de agosto de 2023; Oficio N° 21-2023/DRE/CAJ-UGEL-SI/RER. “INNOVADORES DEL SABER”-SI/D, de fecha 07 de agosto de 2023 (Exp. N° 775-2023-48415); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2084, de fecha 15 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Oficio N° D213-2023-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 08 de setiembre de 2023 y Oficio N° D216-2023-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 12 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-48415)**, la Abg. Milagritos Perpetua Julca Vigo – Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano, y de acuerdo al **Informe D40-2023-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/PJRS, de fecha 29 de agosto de 2023 e Informe D50-2023-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/PJRS, de fecha 12 de setiembre de 2023**, emitido por Patricia Judith Rodríguez Seminario – Promotor Social; hace de conocimiento que mediante **Oficio N° 21-2023/DRE/CAJ-UGEL-SI/RER. “INNOVADORES DEL SABER”-SI/D, de fecha 07 de agosto de 2023**, la Mg. Adelinda Marilú Jiménez Vásquez- Directora de Gestión Pedagógica-UGEL San Ignacio, señala que la **Red Educativa Rural “Innovadores del Saber”- San Ignacio**, está organizando el **FESTIVAL DEL DÍA DEL APRENDIZAJE RURAL, a llevarse a cabo el día 22 de setiembre del 2023, en el Estadio Municipal “Defensores del Chaupe”-San Ignacio**; motivo por el cual, solicita con 900 almuerzos para estudiantes, padres de familia, docentes, autoridades comunales y directivos, en dicho evento los estudiantes socializarán y expondrán diversos proyectos: productivos, de reforestación, de lectura y entre otros, en donde evidenciaran el logro de competencias que vienen desarrollando en cada experiencia de aprendizaje, en donde también demostraran sus talentos en dibujo y pintura, canto, declamación, danzas, deporte, etc. En tal sentido, solicita Encargo Interno, por el monto de **S/ 8,500.00 Ocho mil quinientos con 00/100 soles**, el mismo que será a nombre del señor **Julio César Ramírez Chacha – Técnico Administrativo adscrito a la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social y Humano**;



Que, mediante **Informe N° D92-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 12 de setiembre de 2023**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: *El presente anticipo se enmarca dentro de lo establecido en el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto no contamos con proveedores en la provincia de San Ignacio ya que no son muy recurrentes las adquisiciones de bienes y servicio solicitadas por las áreas usuarias por lo tanto no es factible la generación de una orden de servicio;*

Que, asimismo, con **Informe N° D84-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 14 de setiembre de 2023**, el Director de Contabilidad señala que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012—GR.GREPAT/SGDI "Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos", literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".*

(...) se deberá seguir con el trámite correspondiente del encargo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a nombre de Julio César Ramírez Chacha, para poder cubrir pagos de los servicio de alimentación para el "Festival del día del Aprendizaje" a desarrollarse en la provincia de San Ignacio el día 22 de setiembre del 2023, dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con **Oficio N° D797-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 15 de setiembre de 2023**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2084, de fecha 15 de setiembre de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 0070: Acciones de Desarrollo Social y Humano**, por el monto de **S/ 8,500.00** (Ocho mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el **numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"** del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que *el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente;* debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el **literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"**, todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la **Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor nombrado señor **Julio César Ramírez Chacha – Técnico Administrativo adscrito a la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social y Humano**; por el importe de **S/ 8,500.00** (Ocho mil quinientos con 00/100 Soles); siendo el **objeto** adquirir 900 almuerzos para estudiantes, padres de familia, docentes, autoridades comunales y directivos, quienes participarán en el **"FESTIVAL DEL DÍA DEL APRENDIZAJE RURAL"**, organizado por la **Red Educativa Rural "Innovadores del Saber"- San Ignacio**, **a llevarse a cabo el día 22 de septiembre del 2023, en el Estadio Municipal "Defensores del Chaupe"-San Ignacio**; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0070	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.27.115	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	8,500.00
TOTAL				8,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER al servidor nombrado **Julio César Ramírez Chacha – Técnico Administrativo adscrito a la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social y Humano**, el plazo de (03) días hábiles, contados **a partir del 25 de setiembre de 2023**, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente **Resolución, a la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social y Humano, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado**, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN